



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

**Dra. Helen Rubio Lecaro**

T E R C E R A

**COPIA  
DE LA ESCRITURA**

De CONSTITUCION DE COMPAÑIA "OPERADORA DE TURISMO  
TEAMADVENTURE COMPAÑIA LIMITADA"

Otorgada por: SR. CRISTHIAN PERCY VARELA ALARCON Y OTRAS

A favor de: \_\_\_\_\_

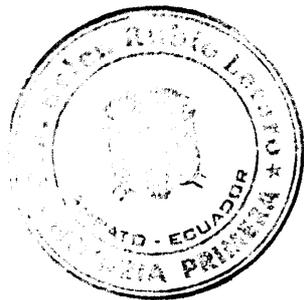
Cuantía \$. 400.00

**DIRECCION: EDIFICIO SUCRE**

—Calles: Sucre 09-52 y Guayaquil—

Telefax Oficina 820 - 189 Teléfono Domicilio 84 80 99

**AMBATO - ECUADOR**



En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador; hoy día martes SEIS de ABRIL del dos mil cuatro; ante mi Doctora HELEN RUBIO LECARO, Notaria Pública

Primera del Cantón, comparecen los señores: Cristhian Percy Varela Alarcón, casado; Gabriela Esperanza Lalaleo Valencia, soltera; y, Lilian Susana Valencia Valenzuela, casada; todos ecuatorianos, mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Baños el primero y las últimas en la ciudad de Quito y de tránsito en esta ciudad, legalmente capaces y portadores de cédulas de ciudadanía, quienes me solicitan eleve a escritura pública la siguiente

minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura, los señores: Socio Cristhian Percy Varela Alarcón, C.C. uno ocho cero dos nueve siete tres tres cinco - dos, Nacionalidad Ecuatoriana, Domicilio Baños; Socio Gabriela Esperanza Lalaleo Valencia, C.C. uno siete uno tres ocho ocho cero tres seis- cinco, Nacionalidad Ecuatoriana, Domicilio Quito; Socio Lilian Susana Valencia Valenzuela, C.C. uno siete cero cuatro seis cuatro uno nueve cuatro - uno, Nacionalidad Ecuatoriana, Domicilio Quito.- SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterán a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil.- TERCERA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA.- TITULO I.- DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.- ARTICULO NUMERO UNO.- Nombre.- El nombre de la Compañía que se constituye es "OPERADORA DE TURISMO TEAMADVENTURE COMPAÑIA LIMITADA".-

CANTÓN DE AMBATO - TUNGURAHUA  
REPUBLICA DEL ECUADOR  
1952

*[Handwritten signature]*





# NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

## *Dra. Helen Rubio Lecaro*

ARTICULO NUMERO DOS.- Domicilio.- El domicilio principal de la Compañía es el Cantón Baños. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.- ARTICULO NUMERO TRES.- OBJETO.- El objeto social de la Compañía consiste en dedicarse por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Fomentar el turismo a nivel nacional, contribuyendo a la conservación, conocimiento, protección y aprovechamiento racional de los recursos y atractivos turísticos y su difusión. Podrá dedicarse a la reserva y venta de excursiones programadas por terceros o propios, reserva de hoteles dentro y fuera del país, reserva y venta a espectáculos artísticos, sociales, culturales y deportivos, representaciones, comisiones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes, excursiones y turismo individuales y colectivos en el país o en el exterior. Podrá dedicarse a la compra, venta, exportar, importar, alquilar de toda clase de bicicletas, motos, motonetas, cuadranos, para turismo y demás afines. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.- ARTICULO NUMERO CUATRO.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA AÑOS, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolver antes del vencimiento del plazo indicado o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.- TITULO II.- DEL CAPITAL.- ARTICULO NUMERO CINCO.- El Capital y Participaciones.- El capital social es de CUATROCIENTOS DOLARES, dividido en CUATROCIENTAS participaciones sociales de UN DOLAR de valor nominal cada una.- TITULO III.- DEL GOBIERNO, Y DE LA ADMINISTRACION.- ARTICULO NUMERO SEIS.- Norma General.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios y su administración al gerente y al presidente.- ARTICULO NUMERO SIETE.- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el gerente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de

anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de la realización de la junta.-

**ARTICULO NUMERO OCHO.-** Quórum de instalación.- Salvo que la Ley disponga otra cosa, la junta general se instalará en primera convocatoria, con concurrencia de más del cincuenta por ciento del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presente, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes.-

**ARTICULO NUMERO NUEVE.-** Quórum de Decisión. Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión.-

**ARTICULO NUMERO DIEZ.-** Facultades de la junta.- Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada.-

**ARTICULO NUMERO ONCE.-** Junta Universal.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.-

**ARTICULO NUMERO DOCE.-** Presidente de la compañía.- El Presidente será nombrado por la junta general para un período de DOS AÑOS. Puede ser socio o no. A cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Presidente: a).-

Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas. b) Suscribir con el Gerente los certificados de aportación y extender el que corresponda a cada socio; y, c) Subrogar al Gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.-

**ARTICULO NUMERO TRECE.-** Gerente de la compañía.- El Gerente será nombrado por la junta general para un período de DOS



# NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

**Dra. Helen Rubio Lecaro**

AÑOS. Puede ser socio o no. A cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Gerente: a) Convocar a las reuniones de junta general; b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el Presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el Presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; y, e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.- TITULO IV.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.- ARTICULO NUMERO CATORCE.- Norma General.- la compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma Ley.- CUARTA.- APORTES.

"OPERADORA DE TURISMO TEAMADVENTURE CIA. LTDA."

## CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Socio	Capital Suscrito	Participaciones Suscritas	Capital pagado en numerario	Porcentaje
Cristhian Varela	\$ 392,00	392	\$ 392,00	98%
Gabriela Lalaleo	\$ 4,00	4	\$ 4,00	1%
Lilian Valencia	\$ 4,00	4	\$ 4,00	1%
TOTAL	\$ 400,00	400	\$ 400,00	100%

*for*  
ARTICULO NUMERO QUINCE.- Las Utilidades se dividirán de acuerdo al capital suscrito por cada uno de los socios. DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes acuerdan autorizar al Doctor LUIS FERNANDO SUAREZ PROAÑO. Para que a su nombre solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento. Usted, señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de

estilo.- f) Ilegible.- Doctor Luis Fernando Suárez P.- Abogado. Matrícula trescientos trece.- Colegio Abogados Tungurahua.- Hasta aquí la minuta que elevo a escritura pública. Yo, la Notaria, además, digo: que previo al otorgamiento de este instrumento cumplí las formalidades de ley; queda agregado el documento habilitante; que leo íntegramente y en alta voz esta escritura a presencia de las partes, quienes la ratifican en todo su contexto; que luego se procede a la suscripción, haciéndolo los otorgantes conmigo la Notaria en unidad de acto y de todo lo cual doy fe.-

f) Ilegible.-

C.C. 180297335-2.- Ilegible.- C.C. 1713880365?- Milia Va-

lencia.- C.C. 170464194-1.- La Notaria, Dra. H. Rubio L.-

S I G U E N                      E N                      D O C U M E N T O S                      H A B I L I T A N T E S -

*Handwritten notes:*  
Luis Fernando Suárez P.  
C.C. 180297335-2  
C.C. 1713880365?  
C.C. 170464194-1  
Ecuador





**CERTIFICADO DE DEPOSITO PARA CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Lugar y fecha: **Baños, 02 de Abril del 2.004**

No. **3020400009**

Hemos recibido de los señores:

la cantidad de:

Cristhian Percy Varela Alarcón  
Gabriela Esperanza Lalaleo Valencia  
Lilian Susana Valencia Valenzuela

Usd 392.00  
Usd 4.00  
Usd 4.00

**TOTAL : US\$ 400.00**

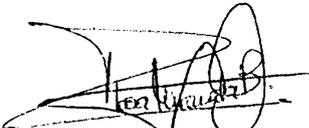
**CUATROCIENTOS CON 00/CTVS. DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**

Valores que quedarán en depósito en la cuenta de Integración de capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía en formación que se denominará : **OPERADORA DE TURISMO TEAMAD VENTURE CIA. LTDA.**

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y nombramientos debidamente suscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, la(s) persona(s) que ha(n) recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberá(n) entregar al Banco el presente Certificado original y la autorización otorgada al efecto por la Superintendencia de Compañías.

Este depósito devengará intereses a la tasa del **2.70%** siempre y cuando se mantenga por 30 días o más.

  
Firma Autorizada

  
Firma Autorizada



LA SUMA DE US\$ 400.00-

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180297335-2  
VARELA ALARCON CRISTHIAN PERCY

NOMBRES Y APELLIDOS: ENERO 1.976

TUNGURAHUA/BANOS/BANOS

LUGAR DE NACIMIENTO REG. CIVIL 01 035 0003

TUNGURAHUA/BANOS

LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION BANOS 76

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E434314222

CASADO PAULINA DE LOS A LALEO Y

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

JURISDICCION JURGE ALBERTO VARELA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MACLOVIA BEATRIZ ALARCON

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 4/26/99

LUGAR Y FECHA DE EXEDICION 04/08/2011

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0224870

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

Electoral Tribunal Supremo 219 - 0031 1802973352  
Electoral Tribunal Supremo NUMERO CEDULA

VARELA ALARCON CRISTHIAN PERCY

APELLIDOS Y NOMBRES

TUNGURAHUA/BANOS

PROMINCA

BANOS

PARROQUIA

PRESENTE EN LA JUNTA



NOTARIA PUBLICA  
Oficina: Sucre N° 0952  
Ambato - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170464194-1  
VALENCIA VALENZUELA LILIA SUSANA

FICHINCHA/QUITO/SAN ANTONIO

28 JUNIO 1959

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 005-2 0092 05044 F

FICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1959

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E4343V4442

CASADO ROMULO RAMON L A LALEO CORDOVA

PRIMARIA OBRERO

CARLOS VALENCIA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ALICIA VALENZUELA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 07/07/2003

LUGAR Y FECHA DE EXEDICION 07/07/2015

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN Pch 0724091

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

197 - 0052 1704641941  
NUMERO CEDULA

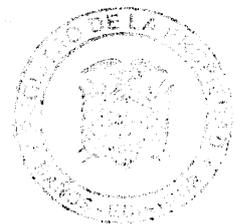
VALENCIA VALENZUELA LILIA SUSANA

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO

CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171388036-5

NOMBRES Y APELLIDOS  
LALALEO VALENCIA GABRIELA ESPERANZA

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA/QUITO/SAN ANTONIO

FECHA DE NACIMIENTO  
24 SEPTIEMBRE 1983

REG. CIVIL TOMO PAQ. ACT. SEXO  
001- 0294 00294 F

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION  
PICHINCHA/ QUITO  
SAN ANTONIO 1983

FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E433313222

NACIONALIDAD SOLTERO

ESTADO CIVIL ESTUDIANTE

INSTRUCCION SECUNDARIA PROF/OCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ROMULO RAMON LALALEO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE LILIA SUSANA VALENCIA

QUITO 16/05/2002

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

16/05/2014

FECHA DE LA OCUPOSION

FORMA No. REN 0056943

Pch

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2002

Certificado de Presentación

ENTREGADO POR NO CONSTAR  
EN EL PADRON ELECTORAL DE  
ESTA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO

000038  
NUMERO

171388036-5  
CEDULA

LALALEO VALENCIA GABRIELA  
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA  
PROVINCIA

SAN ANTONIO  
PARROQUIA

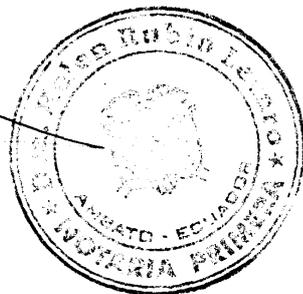
QUITO  
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

SE OTORGO ANTES MI Y EN FE DE ELLO CONTINUO ESTA TERCERA  
COPIA CERTIFICADA FIRMAPA Y SELLADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR  
DE SU EXPEDICION.-

LA JUNTA-

*[Handwritten Signature]*



Ra

ZON: Al margen de la escritura matriz de fecha 6 de Abril del 2004, tomé nota de la Resolución Número 04.A.DIC.073 de fecha 12 de Abril del 2.004, dictada por el señor Intendente de Compañías de Ambato, en donde se aprueba la constitución de la compañía OPERADORA DE TURISMO TEAMADVENTURE CIA. LTDA., en los términos constantes en la presente escritura.-  
Ambato, a 15 de Abril del 2.004.-

LA NOTARIA.-



**RAZON:** EN ESTA FECHA  
QUEDA INSCRITA  
LA PRESENTE ESCRITURA  
BAJO EL NUMERO Veintitres (23)  
EN EL REGISTRO DE Mercantil  
Baños, 16 de Abril del 2.004



**Dr. Wilmer Medina**

REGISTRADOR DE PROPIEDAD Y MERCANTIL  
DE BAÑOS DE AGUA SANTA